



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución N° 070-2015-P/IPD

Lima, 13 de Febrero del 2015

VISTOS: El Memorando N° 011-2015-OPP/IPD de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, del 3 de marzo de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de acuerdo a los incisos b) y d) del artículo 20° del mencionado Reglamento, la Oficina de Presupuesto y Planificación, tiene entre sus funciones, proponer la aplicación de procedimientos para la gestión institucional; en virtud de los cuales se ha elaborado el proyecto de Directiva denominado "Arrendamiento de Espacios para Empresas Telefónicas a fin de instalar antenas de cobertura en predios administrados por el IPD", propuesta por la Unidad de Comercialización, donde se establece las normas que se debe aplicar para optimizar la gestión administrativa en el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que es necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina General de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 020-2015-IPD/OGA-UCO denominada "Arrendamiento de Espacios para Empresas Telefónicas a fin de instalar antenas de cobertura en predios administrados por el IPD", la misma que consta de seis (6) numerales y un anexo, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Directiva en la página Web del IPD: www.ipd.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





**ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS
TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA
EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD**

Directiva: 020-2015-IPD/OGA-UCO

Versión: 1

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Elaborado por: Daniel Cino Barreda Cargo: Jefe de la Unidad de Comercialización Fecha: 13-05-2014	Firma:
Revisado por: Julio César Luque Maldonado Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos Fecha: 27-01-2015	Firma:
Revisado por: Pilar Espinoza Galarcep Cargo: Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación Fecha: 27-01-2015	Firma:
Revisado por: Iván Vergara Soto Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración Fecha: 28-01-2015	Firma:
Revisado por: Omar Coveñas Flores Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha: 29-01-2015	Firma:
Aprobado por: Iván Vergara soto Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración Fecha: 02-02-2015	Firma:
Aprobado por: Saúl Barrera Ayala Cargo: Secretario General Fecha: 02-02-2015	Firma:

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: Página: 2 de 11

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

N°	N° de versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	1	Elaboración inicial del documento	Jefe de la Unidad de Comercialización	13-05-2014



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: Página: 3 de 11

INDICE

1.	OBJETO	4
2.	FINALIDAD	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	SIGLAS / DEFINICIONES	4
5.	ALCANCE	4
6.	DISPOSICIONES	5



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: 4 de 11

1. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que se debe observar para el arrendamiento de espacios para la colocación de antenas de cobertura a empresas telefónicas en ambiente cerrado (Indoor) y en espacios al aire libre (Outdoor), en predios administrados por el Instituto Peruano del Deporte.

2. FINALIDAD

Que se constituya en una herramienta para regular el procedimiento de arrendamiento de espacios en predios administrados por el Instituto Peruano del Deporte para la instalación de antenas de cobertura a empresas telefónicas.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2 Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 3.3 Ley N° 27028- Ley de regulación de uso de fuentes de radiación ionizante.
- 3.4 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.

4. SIGLAS / DEFINICIONES

IPD: Instituto Peruano del Deporte

OGA: Oficina General de Administración

UCO: Unidad de Comercialización

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica

OI: Oficina de Infraestructura

OCR: Oficina de Coordinación Regional

CRD: Consejos Regionales del Deporte

Escenarios deportivos: Es un recinto compuesto por instalaciones cuyo uso está destinado a la actividad física, recreativa y/o deportiva como campo de juego, servicios higiénicos, áreas verdes, camerinos, áreas comunes, entre otros.

Contrato de arrendamiento: Contrato por el cual el IPD cede temporalmente el uso de un espacio en un escenario deportivo o predio bajo administración del IPD, exclusivamente para la instalación de antenas de cobertura, a cambio de una renta convenida.

Tarifa: Precios oficiales que el IPD deberá cobrar por la utilización de una determinada área de un escenario deportivo o predio bajo la administración del IPD, exclusivamente para la instalación de antenas de cobertura.

5. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación al personal de Mesa de Partes, UCO, Administración de Complejos, Centro de Control del Estadio Nacional, OGA, OI, OAJ, OCR, CRD, Secretaria General y Presidencia del IPD, sin distinción de cargo, de régimen laboral o contrato en el que se encuentren inmersos.

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: 5 de 11

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEL PROCESO PARA SOLICITAR LA INSTALACION

La empresa de telefonía deberá presentar su solicitud en Mesa de partes de la Sede Central del Instituto Peruano del Deporte indicando el predio en el cual desea arrendar un espacio y las especificaciones de las antenas.

6.2. DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

6.2.1. DE LA MODALIDAD

De haber disponibilidad en el predio de Administración del IPD la Unidad de Comercialización responderá afirmativamente e indicará las condiciones que la empresa telefónica deberá cumplir para celebrar el contrato de arrendamiento.

6.2.2. DE LAS CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO

Las condiciones para el arrendamiento serán las siguientes:

1. Plazo de contrato: por cinco (05) años renovables
2. El pago de la tarifa mensual será según tarifario aprobado. De no existir tarifario la Unidad de Comercialización deberá sustentar el monto con un informe técnico aprobado por el Jefe de la OGA.
3. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 27028- Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
4. Instalar un medidor eléctrico independiente y asumir el costo del consumo eléctrico de sus actividades.
5. Cumplir con todas las normas de Defensa Civil
6. Hacerse responsable por todos aquellos actos que formen parte de procesos civiles, penales o procedimientos administrativos iniciados contra el IPD como cualquier perjuicio que sufriera el predio arrendado o sus asistentes como consecuencia de la infraestructura instalada por la empresa telefónica.
7. No exponer ninguna publicidad referente a la empresa telefónica o ninguna otra compañía sin autorización escrita del IPD.
8. Debe contar con la autorización de la Municipalidad de la localidad para la construcción de la estación radioeléctrica, previo a la instalación de la Antena.
9. Debe contar con la autorización de funcionamiento de las antenas para celulares por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

6.2.3. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Si la empresa telefónica está de acuerdo con las condiciones planteadas por el

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: Página: 6 de 11

IPD, es necesario que haga llegar a la Oficina General de Administración su conformidad mediante oficio y deberá adjuntar la siguiente información para ser evaluada por el área técnica correspondiente del IPD:

1. Memoria Descriptiva del Proyecto .
2. Información técnica de la especialidad de telecomunicaciones
3. Información técnica de la especialidad de infraestructura (obras civiles)
4. Incluye cálculos justificativos de la estabilidad de las instalaciones desde un punto de vista estructural y de fijaciones del edificio, con los planos constructivos correspondientes.
5. Documentación gráfica ilustrativa del impacto visual de la instalación desde el nivel de la vía pública, incluyendo fotomontajes, plano, medidas correctoras, de ser el caso.
6. Información técnica de la especialidad de instalaciones Eléctricas/Electromecánicas.
7. Información técnica referente al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección del medio ambiente, seguridad, salubridad, prevención de incendios, riesgos y accidentes laborales.
8. Los literales 2, 3 y 5 deberán contar con especificaciones técnicas, cálculos de diseño, metrados, planos y detalles.
9. El expediente deberá presentarse debidamente sellado y firmado en todos sus folios por un profesional colegiado según la especialidad de telecomunicaciones, Ing. Civil, Ing. Electricista/Mecánico Eléctrico.
10. Partida de poderes registrales del representante legal con no más de siete (7) días de vigencia.
11. Fotocopia simple del DNI vigente del representante legal.

6.2.4. DE LA RESPUESTA DEL OFICIO

La empresa de telefonía tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para presentar la documentación que será evaluada por las áreas técnicas del IPD.

6.2.5. DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION

La Unidad de Comercialización solicitará a la Unidad de Informática y a la Oficina de Infraestructura la revisión y aprobación de la documentación presentada por la empresa de telefonía.

6.2.6. DE LA APROBACION DE LA DOCUMENTACION

En caso de opinión favorable de las áreas correspondientes del IPD (Oficina de Infraestructura y Unidad de Informática), las mismas deberán remitir sus informes a la Unidad de Comercialización, a efectos de que la misma comunique mediante oficio a la empresa solicitante, sobre la procedencia de la solicitud de arrendamiento, y a su vez, se requiera la remisión de los documentos pertinentes para el inicio de la tramitación del contrato correspondiente.

En caso no se apruebe la documentación, la Unidad de Comercialización, mediante oficio, le comunicará a la empresa de telefonía que debe rectificar la documentación presentada con el fin proceder con la suscripción del contrato en



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: Página: 7 de 11

caso que persista en su voluntad de requerir el arrendamiento del espacio.

6.2.7. DEL PROYECTO DE CONTRATO

El proyecto de contrato será elaborado por la Unidad de Comercialización y revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución.

6.2.8. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Luego de haberle comunicado a la empresa de telefonía la aprobación de la documentación, la Unidad de Comercialización entregará dos (2) juegos originales del contrato para su firma respectiva, siendo que la empresa deberá de devolver los mismos a la brevedad a fin de que la Presidencia del IPD pueda suscribirlo.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015 Página: Página: 8 de 11

ANEXO 01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACION DE ANTENA DE COBERTURA

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en, debidamente representado por su Presidente, Sr., identificado con DNI N°, designado mediante Resolución Suprema N°, de fecha de del, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte,, con RUC N°, con domicilio en, distrito de....., provincia y departamento de, debidamente representada por su,Sr., identificado con D.N.I. N°....., con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El IPD es propietario de (SEÑALAR SI EL PREDIO Y/O ESCENARIO DEPORTIVO SE ENCUENTRA EN PROPIEDAD O ADMINISTRACION, SEÑALANDO EL NOMBRE DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y/O PREDIO DE SER EL CASO), escenario deportivo ubicado en, en el distrito de, Departamento de, tal como consta registrado en la Partida Electrónica N° del Registro de Predios de

El IPD se encuentra facultado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a otorgar en arrendamiento, entre otros, el alquiler de su infraestructura deportiva y otros bienes que se encuentren bajo su administración; constituyendo su contraprestación económica recursos públicos de **EL IPD**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** un espacio de metros cuadrados, en el predio indicado en la cláusula primera del presente contrato, para la instalación en el mismo de una antena de cobertura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, siendo el arrendamiento otorgado por el periodo de

TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA, pagará por el arrendamiento del espacio objeto de este contrato, el importe de S/. (..... Nuevos Soles), **incluido IGV**, pago que se efectuará de la siguiente manera:



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015

Página: ~~Página~~: 9 de 11

FECHAS ESTABLECIDAS	IMPORTE	IGV	TOTAL	OBSERVACIONES
El ... de de				
El ... de de				
El ... de de				
El ... de de				
TOTAL				

CUARTA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia inicial de cinco años, a partir de la fecha de la firma del mismo.

Al final de este periodo, el contrato quedará automáticamente renovado, y se prorrogará por periodos consecutivos de cinco años, salvo que la **ARRENDATARIA** notifique al **IPD** su decisión de no renovarlo, con al menos seis meses de antelación a la terminación de cada periodo, mediante carta certificada con acuse de recibo. Cada renovación lo será en los mismos términos y condiciones expresados en este documento.

Transcurridos veinticinco años de vigencia, ambas partes podrán ejercer su derecho a no renovar el contrato, comunicando su intención a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento, mediante carta certificada.

QUINTA: PROHIBICION DE EXHIBIR PUBLICIDAD DE LA EMPRESA TELEFONICA

LA **ARRENDATARIA** se obliga en forma irrevocable y bajo responsabilidad a no exponer ninguna publicidad referente a la empresa telefónica o ninguna otra compañía sin autorización escrita del **IPD**.

SEXTA: INSTALACIONES

El servicio de electricidad será de cuenta de la **ARRENDATARIA**, contratando a su costa con las empresas suministradoras y mediante instalación de los aparatos contadores necesarios, permitiendo **EL IPD** su instalación.

Serán de cuenta de la **ARRENDATARIA** todos los gastos de montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modificación y retiro de la antena de cobertura.

Una vez finalizada, por cualquier causa, la vigencia del presente contrato, la **ARRENDATARIA**, se compromete a reponer el espacio ocupado a su situación original, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal del espacio arrendado, en un plazo de tres meses.



	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	<p align="center">Título:</p> <p align="center">ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD</p>	<p>Fecha de Vigencia: 03-02-2015</p> <p>Página: Página: 10 de 11</p>

SETIMA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO

El IPD, mientras se mantenga la vigencia del contrato, autoriza a **LA ARRENDATARIA** y a las personas físicas o jurídicas que **LA ARRENDATARIA** designe, el libre acceso al espacio de ubicación de la antena de cobertura, para llevar a cabo los trabajos que se requieran en la instalación, montaje, mantenimiento, conservación, reparación y cuanto fuese necesario para su adecuado funcionamiento.

OCTAVA: DE LA GARANTÍA

LA ARRENDATARIA deberá entregar un cheque de gerencia como garantía por un monto de, por cualquier daño ocasionado al en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la instalación de la antena de cobertura. Este será devuelto a **LA ARRENDATARIA** una vez que la administración del de las conformidades respectivas, una vez culminados los trabajos.

NOVENA: RESPONSABILIDADES

LA ARRENDATARIA será responsable de los daños ocasionados al **IPD** o a terceros, derivados directamente de la instalación de sus equipos y del desarrollo de su actividad en el espacio arrendado. A estos efectos, **LA ARRENDATARIA** se obliga a tener contratado, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garantice los riesgos mencionados. A petición de **EL IPD**, **LA ARRENDATARIA**, facilitará un certificado que acredite la vigencia del mencionado seguro de responsabilidad.

EL IPD será responsable de los daños que por su causa se produzcan a los equipos de **LA ARRENDATARIA**, siempre que se demuestre que **EL IPD** es la causante, debiendo reparar los mismos y satisfacer la indemnización que se produzca en su caso, asimismo se compromete a abstenerse de menoscabar en modo alguno los derechos constituidos a favor de **LA ARENDATARIA**.



DECIMA: SEGURIDAD

EL IPD no se responsabiliza por pérdidas, robos, deterioro de enseres de propiedad de **LA ARRENDATARIA**, por tanto, ésta deberá tomar las medidas de precaución necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contingencias.

Ambas partes reconocen que **LA ARRENDATARIA**, en su calidad de empleadora, asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y el desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones del o con ocasión del mismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCION

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

	Tipo: DIRECTIVA	Código: 020-2015-IPD/OGA-UCO Versión: 1
	Título: ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EMPRESAS TELEFONICAS A FIN DE INSTALAR ANTENAS DE COBERTURA EN PREDIOS ADMINISTRADOS POR EL IPD	Fecha de Vigencia: 03-02-2015

- Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial, cuando se compruebe el incumplimiento establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

Además de lo ya establecido en este contrato la **ARENDATARIA** podrá resolver el mismo, sin pago de indemnización alguna en los siguientes casos:

- En el supuesto de que los ensayos técnicos realizados para verificar la idoneidad del emplazamiento, no fueran satisfactorios para la **ARENDATARIA**.
- Que el espacio arrendado, no sea o pierda la idoneidad para la instalación de los equipos de la antena de cobertura.

En cualquiera de estos supuestos, el **IPD** hará suyas las rentas percibidas hasta el momento de la resolución.

DECIMO SEGUNDA: DEL CONTROL Y EJECUCIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde al, remitiéndose una copia del presente contrato a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, a la Unidad de Finanzas y a la Oficina de Infraestructura del IPD.



DECIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en a los días del mes de de

Por EL IPD

LA ARENDATARIA

 (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO)
 Presidente

 (INDICAR EL NOMBRE COMPLETO)

Nota.- Modelo referencial